



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SISGEPD	
REG. DOC.	546179
REG. EXP.	185145

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2016/MPH

Huacho, 23 de mayo de 2016



25 MAY 2016

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de la fecha, el *Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para la emisión de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huaura*; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Asimismo, el literal 1.2) y 1.3) del inciso 1) del artículo 86° de la norma en comento preceptúan que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, entre otras, flexibilizar y simplificar los procedimientos de obtención de licencias y permisos en el ámbito de su jurisdicción, sin obviar las normas técnicas de seguridad y mantener un registro de las empresas que operan en su jurisdicción y cuentan con licencia municipal de funcionamiento, definitiva o provisional, consignando expresamente el cumplimiento o incumplimiento de las normas técnicas de seguridad, (Respectivamente).

Que, el artículo 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, modificado por Decreto Legislativo N° 1200, prescribe que se entiende por Licencia de Funcionamiento aquella autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, de otro lado, en su artículo 5° señala que las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Provincial Municipal N° 024-2010 de fecha 13.12.2010 se aprobó la ordenanza de Licencia Municipal de Funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y servicios, teniendo como finalidad el otorgamiento, modificación, cancelación, actualización y renovación de Licencia de Funcionamiento, Licencia de Funcionamiento Temporal que expide la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho en su jurisdicción, con el propósito de garantizar la calidad de los servicios, establecimientos y/o negocios.

Bajo este contexto, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de la Micro y Pequeña Empresa, Promoción del Empleo y Autorizaciones Comerciales, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la emisión de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual tiene la finalidad de establecer el marco jurídico que regula los aspectos técnicos y administrativos para la obtención y revocación de licencia de funcionamiento para los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios, a su vez establecer disposiciones municipales que regulen el funcionamiento de dichos establecimientos en nuestra jurisdicción.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 340-2016-GAJ/MPH de fecha 26.04.2016, manifiesta que habiéndose subsanado algunas inconsistencias observadas por la

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2016/MPH

- 2 -

Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, mediante Informe N° 035-2016-GFYCM/JMTL/MPH, opina viable la aprobación del proyecto en mención, recomendando su elevación ante el Pleno del Concejo Municipal; opinión compartida con la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 54-2016-GM/MPH de fecha 04.05.2016.

Asimismo, a través del Dictamen N° 002-2016-COSPYC-MPH de fecha 20.05.2016, la Comisión Ordinaria de Economía y Finanzas, dictamina por unanimidad opinión favorable al Proyecto de Ordenanza en referencia.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la emisión de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual consta de Seis (VI) Títulos, Cincuenta y Siete (57) artículos, Nueve (09) Disposiciones Finales y Complementarias y un Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, dictar normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

Lt. JORGE HUMBERTO BARBA MITRANI
ALCALDE PROVINCIAL